

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 270 - 2023-A/MPSM.

Tarapoto, 06 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43º establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de la administración, estado sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, **LA AUTONOMÍA POLÍTICA** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la institución, pero el Titular puede delegar dicha facultad a través de disposición expresa.

Que, en ese sentido resulta necesario desconcentrar el Despacho de Alcaldía de los procesos decisarios y se transfieran las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a la Gerencia Municipal y a los niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos.

Que, en atención al oficio múltiple No. 001-2023-GRSM/ VGR, remitida por la Vice - Gobernadora Regional – Gobierno Regional de San Martin, asunto: convoca a Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional de San Martin para el día lunes 06 de marzo en los ambientes del auditorio de la Dirección Regional de Producción – Moyobamba a horas 8.30 am primera citación y 9.00 am segunda citación.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto, se delegar al Gerente Municipal C.PC. **CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO**, para que pueda concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional de San Martin para el día lunes 06 de marzo en los ambientes del auditorio de la Dirección Regional de Producción – Moyobamba.



Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la precitada normativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGAR al Gerente Municipal C.PC. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO, concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional de San Martin para el día lunes 06 de marzo en los ambientes del auditorio de la Dirección Regional de Producción – Moyobamba.



SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, y a las demás áreas correspondes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivos giros por concepto de viáticos, para el día señalado de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERO: NOTIFICAR con la copia de la presente resolución al Gerente Municipal C.PC. cesar Augusto Hidalgo Castro, y demás áreas correspondientes; para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



HMF/A.MPSM. T.

C.C.-

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Oficina de Secretaría General,
- Archivo.